

LA PROVINCIA DE HUELVA EN EPOCA MUSULMANA, LIMITES TERRITORIALES

Fátima Roldán Castro

Es imposible abarcar en el tiempo y en el espacio disponibles para esta ocasión, todos los aspectos relativos a la provincia de Huelva durante los siglos de presencia musulmana en la Península, ya que para ello habría que empezar en mi opinión, por el estudio de los acontecimientos políticos que allí tuvieron lugar, para después descender por sectores a los distintos ámbitos de la historia, esto es, el ámbito de lo geográfico, administrativo, social, económico, urbano, etc. Es por este motivo que, dado el contexto, he decidido exponer las cuestiones puramente territoriales y administrativas, es decir, me ocuparé de presentar los límites espaciales que ocupó grosso modo, lo que hoy conocemos como provincia de Huelva, el ámbito territorial de lo que en época musulmana se conoció como cora de Niebla, mas tarde reino.

Para comenzar hay que aclarar varios conceptos: en primer lugar dejar patente que en época musulmana la cabeza de la circunscripción geográfico-administrativa establecida en la zona objeto de estudio, era Niebla, la que dio nombre, por lo tanto a la cora o provincia. Para ser mas correcta en mi exposición y no realizar traslados terminológicos inexactos aclararé que en el término cora, (del árabe kura pl. Kuwar) se entendía como comarca, distrito; como término técnico significó distrito administrativo o circunscripción territorial que tenía por capital una ciudad de cierta importancia en la que residía un gobernador¹. Esta cora se subdividía a su vez en aqalin, o climas (sing. iqlim) que eran distritos menores, de naturaleza agrícola cuya cabeza solía ser una población importante o una fortaleza.

¹ Véase F. Mailló, Vocabulario básico de Historia del Islam, Akal, Madrid, pp. 99-100.

Partiendo de estos conceptos básicos, el objetivo esencial de este trabajo es, pues, descubrir cómo se estructuró el territorio de la cora de Niebla, cuáles fueron los distritos o aqalim que la componían, siempre en relación con la realidad actual, y establecer los límites espaciales con respecto a otras coras vecinas. Todo ello a través de los cinco siglos que permanecieron los árabes en la zona. Con especial incidencia en los siglos VIII-X, que es cuando se da una organización más compleja, y advirtiendo la evolución posterior. Para realizar este estudio he partido de las noticias ofrecidas por las fuentes árabes, haciendo uso, no obstante, de cuantos datos aclaratorios hayan podido ofrecer fuentes anteriores de época romana, así como fuentes posteriores de época cristiana.

- EL MARCO GEOGRÁFICO

El espacio físico ocupado por la cora de Niebla queda lejos de una delimitación única y precisa a lo largo de los siglos de permanencia musulmana en la zona.

Es evidente que las circunstancias políticas por las que atravesó al-Andalus contribuyeron en gran medida en la demarcación geográfica de la cora, así como en la influencia por ella ejercida su intervención en las coras vecinas, sus relaciones con la cora de Sevilla, con la que lindaba por el este, y en definitiva, en el papel por ella desempeñado de cara a la actividad política y económica, así como a la evaluación social de la zona occidental de la península, y de todo al-Andalus.

El área geográfica enmarcada en lo que se denomina cora de Niebla, y más tarde territorio y reino de Niebla, posiblemente desde el siglo VIII hasta el XIII², se dirigió en torno a un eje estratégicamente bien situado que gozaba múltiples riquezas naturales y cuya actividad comercial avalaba una existencia activa y fructífera. Dicho eje tuvo como centro neurálgico la capital de la cora de Niebla, que llevó su mismo nombre: Labla en época árabe, Niebla desde los tiempos del rey castellano Alfonso X y en adelante.

² Véase mi trabajo *Niebla Musulmana (siglos VIII-XIII)*, /en prensa).

Aunque el ámbito territorial y geográfico perteneciente a la mencionada cora varió sustancialmente dependiendo, como ya se ha dicho, de condicionamientos políticos y sociales, o de razones históricas de índole administrativa, es cierto que las condiciones geográficas también influyeron en su demarcación física. Al igual que sucedería en otras coras vecinas, estas condiciones físicas determinadas fueron trazando un mapa geográfico administrativo bien delimitado en la zona que aquí se estudia. No obstante, los límites precisos son difíciles de establecer ya que los accidentes geográficos lo dificultan en unas ocasiones, y en otras porque las noticias extraídas a partir de las fuentes de la época no son en modo alguno exhaustivas ni en muchos casos aclaratorias.

En líneas generales la cora de Niebla ocupó la zona central y el sur de la actual provincia de Huelva, puesto que la zona norte pertenecía a la de Sevilla, así como el extremo noroccidental³, llegando en su última etapa hasta los terrenos actualmente situados en la zona portuguesa de Algarve. Se extendía, pues, por la zona más occidental de uno de los conventus en los que se dividió la provincia romana de la Bética, el conventus de Hispalis (Véase lámina nº 1), así como por la zona sur de la provincia lusitana.

- ORIGEN DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORA DE NIEBLA.

La escasez de fuentes y de noticias disponibles acerca de este tema es un hecho comprobado y a menudo denunciado por los investigadores que se han dedicado, en general, a su estudio⁴. A propósito afirmaba el profesor H. Mones

³ Véase R. Valencia, *Sevilla musulmana hasta la caída del califato. Contribución a su estudio*, Madrid 1987, p.8.

⁴ Entre los historiadores que se han ocupado del tema están los siguientes: E. L'évi-provençal, *L'éspagne musulmane au Xe siècle. Institutions et vie sociale*, Paris-Larouse 1932, pp. 115-127; —, *España musulmana. Instituciones y vida social e intelectual*, T. V de la Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa Calpe., 1957, pp. 26-29, 31 y 33; E Molina, "La cora de Tudmir según al-Údri s. XI", *CHI* N° 3 Serie monográfica, (Granada 1972), pp. 13-21; H. Mones, "La división administrativa de la España musulmana", *RIEI* V (Madrid 1957), pp 79-135; J. Bosch Vilá, "Algunas consideraciones sobre el tagr en al-Andalus", *Etudes d'Orientalisme dédiées a la mémoire de Levi-Provençal*, I (Paris 1962), pp. 23-33; —, "The administrative history of al-Andalus. An approach", *Regierung und*

que este silencio de los historiadores árabes hace suponer que la división administrativa de la España musulmana no fue para los gobernantes cuestión de preocupación primaria, y que parece como si los árabes al invadir la península hubieran encontrado una organización administrativa vigente, que consideraron apropiada a su sistema, introduciendo pequeñas modificaciones⁵.

Es cierto que al terminar la conquista de la Península por los árabes, “la mayor parte de ella estaba ya dividida en circunscripciones político-administrativas fijas. Así empezaba la división del país sin que los árabes tuviesen que ocuparse de ella, y por eso no dieron cuenta los historiadores del cómo empezó”⁶.

Para el profesor J. Bosch-Vila⁷ se adoptó a partir de 711 la organización romana que previamente había sido admitida por los godos. E. Galvez⁸ opina al respecto, que la división de las coras en climas (aqalim) proviene de la división eclesiástica visigoda que “aunque es verdad que tiene su origen en el “estilo civil antiguo de participación que hacían los romanos por Conventos jurídicos”⁹, no lo es menos que se trata de una variante más en la evolución histórica de estas divisiones”. En la correspondiente adaptación de época árabe algunas de aquellas divisiones eclesiásticas visigodas pasaron a ser coras como las de Córdoba o Niebla, y otras, en cambio, a climas (aqalim) como subdivisiones de una cora; tal es el caso de Itálica¹⁰.

Más tarde la división eclesiástica mozárabe de los primeros siglos de la historia de al-Andalus entronca con la división eclesiástica visigoda y la civil romana, y define “dentro del mismo ámbito espacial de la antigua Bética del Bajo Imperio, una distribución diferente a la civil implantada

verwltung des vorderen orientes in islamischer zeit, T. II, Leiden, 1 (1988), pp. 73-152; J. Vallvé, “Fuentes latinas de geógrafos árabes”, *Al-Andalus* XXXII (1967), pp. 241-260: — La división territorial de la España musulmana, CSIC; inst. de Fisiología, Dep. de Estudios Arabes. Madrid 1986.

⁵ La división administrativa de la España musulmana”, p. 81.

⁶ *Idem*, p. 85

⁷ Sevilla islámica (712-1248), Sevilla 1984, pp. 322 y ss.

⁸ “Chorographia Hispalense”, *HID*, T. IX (1983), p. 123

⁹ E. Flórez, *España Sagrada*, vol. IX, Madrid 1752, p. 252.

¹⁰ 10. Citado también en R. Valencia, *La Sevilla Musulmana*, p. 16, nota nº 39.

durante el emirato y el califato”¹¹. Efectivamente la archidiócesis del metropolitano de Sevilla comprendían con pequeñas variaciones los territorios de la antigua Bética en la que se enmarcaban las diócesis de Itálica, Sidonia, Niebla, Málaga, Elbira, Ecija, Córdoba, Cabra y Martos¹².

No obstante es evidente que existió semejanza entre los fundamentos de la división administrativa de los romanos y la de los árabes. La ciudad fue la base de la división en ambos casos. Por otra parte queda fuera de duda que los árabes siguieron un proceso general a lo largo de la expansión arabo-islámica en todos los campos, y éste fue el de la asimilación. En este sentido apunta el profesor Bosch-Vilá¹³ que se le llevó a cabo en al-Andalus un proceso semejante al observado en las provincias sirio-bizantinas así como en el norte de África, lo mismo que ocurrió con el arte u otros aspectos culturales, es decir, lo que podía reutilizarse se reutilizó y aquello que podía ser asimilado se asimiló; todo lo que no estaba en contradicción con el Islam y sus principios básicos se transformó y adaptó al nuevo sistema.

De la división administrativa civil de época romana poco sabemos en el ámbito inferior al *conventus*, pero con toda seguridad se basó en pequeños núcleos de población, villas, colonias, etc.¹⁴. De la misma forma, como se ha indicado anteriormente, fue la ciudad la base de operaciones, eje central de la organización administrativa hispanoárabe. A propósito de este tema afirma el profesor Bosch-Vilá¹⁵ que los árabes prefirieron siempre la vida de la ciudad, hasta el punto de que transformaron y dieron vida a muchos centros urbanos que habían entrado en decadencia con los visigodos, convirtiéndolos en importantes sedes administrativas.

¹¹ Idem, p. 18.

¹² E. Lévi-Provençal, *Historia*, T.V, pp. 122-123; Ch. E. Dufourcq, *La vie quotidienne dans l'Europe Médiévale sous domination arabe*, París 1978, p. 78; Simonet F. J., *Historia de los mozárabes de España*, Madrid 1983, pp. 808-812 menciona el Códice Ovetense del 780 conservado en El Escorial y el código Mozárabe del siglo XI de la Biblioteca Nacional de Madrid.

¹³ “The administrative history of al-Andalus”, p. 76.

¹⁴ A propósito de los diversos tipos de poblamiento y de la estructuración político-administrativa de la Bética romana véase entre otros estudios el antes citado de Thouvenot, *Essai*, pp. 161-162 y 188-201.

¹⁵ “The administrative history of al-Andalus”, p. 79.

De aquí se deduce que los árabes al considerar las ciudades como centros administrativos les confirieron un nuevo carácter con respecto a lo que había sucedido en Oriente; como cada ciudad tenía en su dependencia una región, las ciudades pasaban a ser unidades administrativas con un mínimo de funcionarios. Las ciudades sustituyeron a las provincias como ciudades administrativas, y aunque no conocemos con exhaustividad qué ciudades fueron consideradas tales, se puede decir que la operación empezó por las ciudades del sur y noroeste, donde se habían establecido muchos árabes¹⁶.

En el ámbito concreto de la zona que ahora se comenta, hay que afirmar pues, que durante la época romana, como ya se ha visto, la localidad iliplense formaba parte del *conventus hispalensis*, situado en la provincia de la Bética. Posteriormente, en época visigoda fue sede de una silla episcopal de cuya existencia hay constancia.

Cuando los árabes entraron en la península, durante el período de conquista no tuvieron una base fija en cuanto a la distribución de la tierra¹⁷, es decir, cada cual pactaba por su cuenta y según sus condiciones. El resultado de estas leyes individuales fue el establecimiento de pactos y capitulaciones que en algunas regiones acordaron los oriundos del lugar con los conquistadores. Así pues la consecuencia de dichos pactos fue que pasados los años, cuando la fase conquistadora casi había concluido, al-Andalus se encontraba dividida en pequeñas circunscripciones político-geográfico-administrativas en las que el historiador o geógrafo hispanoárabe no pudo advertir cuándo ni cómo fueron sucediendo los cambios¹⁸.

Sin duda alguna el establecimiento del elemento árabe y beréber en las distintas regiones de la península, había contribuido a acelerar la alteración de la división territorial, pero las discordias llegaron a su punto culmi-

¹⁶ Estas ciudades-provincias fueron las denominadas *coras* (Kora, pl. Kuwar). En cuanto a la división de las provincias y ciudades en sectores más pequeños, los musulmanes españoles no siguieron la administración oriental que divide la *cora* en *razdaq* (sing. *ruздаq*) o subdivisiones semejantes, tanto una como otras eran fundamentalmente áreas cultivadas constituidas por varias aldeas. En al-Andalus, como ya se ha señalado, la *cora* se dividía en *Aqalim* (sing. *iqlim* o distritos).

¹⁷ Así lo afirma H. Mones, "La división política-administrativa", p. 83.

¹⁸ *Idem*, p. 15.

nante con la llegada de las tropas sirias al mando de Baly en el año 741, cuya distribución fue llevada a cabo por Abu-l-Jattar entre los años 743 y 745. Este acontecimiento, aparte de contribuir en gran medida al recrudecimiento de las desavenencias preexistentes, delimitó de manera decisiva el territorio político-geográfico-administrativo de la Península.

Los sirios fueron asentados en las provincias del sur y recibieron en régimen de hospitalitas dos tercios de las propiedades donde se establecieron tanto en tierras como en bienes inmuebles. A partir de este momento las provincias donde aquéllos se instalaron recibieron el nombre de kuwar muyannada, es decir “provincias militarizadas”¹⁹. La distribución y asentamiento de los sirios se hizo de la forma siguiente: Los sirios del yund (o ejército) de Damasco en Ilbira (Granada); los sirios del yund de Emesa (Hims) en Sevilla y Niebla; los sirios del yund de Qinnasrin en Jaén; los procedentes del Jordán (Urdun) en Rayya (Málaga); los sirios de Palestina en Siduna (Cádiz) y los sirios de Egipto en Tudmin (Murcia) y en el Algarve.

Estas circunscripciones militares o kuwar muyannada se mantuvieron prácticamente inalterables hasta la caída del califato omeya, finales del siglo X, cuando Almamzor reorganizó el ejército y se nutrió de mercenarios beréberes.

La primera vez que aparece documentado el término kura en al-Andalus es exactamente en el siglo VIII²⁰; con el asentamiento del yund de Hins en la zona objeto del presente estudio tenemos las primeras noticias que demuestran la existencia de la cora de Niebla²¹.

¹⁹ J. Vallvé, *La división territorial*, p. 194.

²⁰ R. Valencia, *Sevilla musulmana*, p. 56 nota n^o 28 apunta que “lo más inmediato es atribuir la división al emir Ábd al-Rahman al-Awsat, auténtico organizador del estado cordobés”; E. Lévi-Provencal, *Historia*, T. IV, p. 166 señala la dificultad que se plantea a la hora de precisar qué fue lo que correspondió a este emir, puesto que la división administrativa del país vigente en su época parece anterior.

²¹ La división político-administrativa de al-Andalus durante los siglos del emirato y califato gozó de una estructura más o menos estable, en el sentido antes señalado, basado en la distribución en coras menos los territorios del norte, de frontera, que se agruparon en marcas, lo que los árabes denominaron tagr (pl. tugur). Véase al respecto el estudio del profesor Bosch Vilá, “Algunas consideraciones sobre el tagr en al-Andalus”, *Etudes d’Orientalisme dédiées a la memorie de Lévi-Provencal I*, Paris 1962, pp. 23-33.

Aunque no está claro que la distribución de la zona sur peninsular en *kuwar muyannada* trajera consigo una estructura político-administrativa completa, es incuestionable sin embargo, que sí entraña una relación muy directa con el origen de la división territorial de al-Andalus. Para el caso de la cora de Niebla en concreto, tal como se verá más adelante por la descripción que los geógrafos e historiadores nos ofrecen al respecto, ésta constituía núcleo independiente con respecto a la cora de Sevilla desde la época mencionada.

En relación con la subdivisión de cada cora en *aqalim* informaba al-Udri en el siglo XI, que era una unidad utilizada como espacio territorial tributario, a la vez que unidad de población agrícola, comercial o artesanal; era “una pequeña ciudad de la que dependían sus alrededores”²². Profundizando un poco más en este terreno, el profesor J. Bosch Vilá supone²³ que por debajo del *iqlim* estaría la *garya* o alquería como ámbito de producción cuyo conjunto se integraría en dicha unidad fiscal. No hay que perder de vista esta apreciación y de forma paralela el resto de los términos que se utilizaban para definir distintos núcleos de poblamiento, v. Gr. *Hins* (pl. *husun*); *bury* (pl. *buruy*); *day’a* (pl. *diya* o *duya*); *Maysar* (pl. *mayasir*) etc., puesto que algunos de ellos se han encontrado en las fuentes árabes estudiadas en relación a la cora de Niebla. Así por ejemplo Ibn al-Abbar (s. XII)²⁴ menciona entre sus biografías a Sa’d al-Su’ud b. Ahmad b. Hisam al-Labli²⁵, que dice murió en *garya Baryalana*. Perteneciente a la cora de Niebla”; Ibn Hayyan (s. X) cita un topónimo en el itinerario seguido por las tropas del emir “Abd Allah en el año 284/ 897-898, y lo hace bajo la denominación de *hins Ibn Jasib*, puntualizando además, que pertenecía a la cora de Niebla²⁶. Otro autor andalusí del siglo XII, Ibn Galib, al describir

²² Véase H. Mones, “La división político-administrativa”, p. 117; aquí expone además una comparación entre la aplicación y significado del término *iqlim* en Oriente con respecto a al-Andalus.

²³ La Sevilla islámica, p. 326. Véase también H. Mones, “La división político-administrativa” pp. 119-122.

²⁴ K. Al-Takmila li kitab al-sila, B.A.H. VI, Madrid 1988-1989, biografía nº 2012, p. 714.

²⁵ Véase an mi trabajo Niebla Musulmana el capítulo dedicado al componente étnico de la cora de Niebla.

²⁶ K. Al-Muqtabis fi ta’rij riya al-Andalus, Ed. P. Melchor Antuña, Paris 1937, cit. Como Muqtabis III. Pp 118 ed. / 168 tr.

las distintas coras y ciudades de al-Andalus, se refiere a Niebla con el término *husun*, es decir “castillos”, entre los que menciona la ciudad del mismo nombre²⁷.

- FUENTES Y ESTUDIOS UTILIZADOS PARA PLANTEAR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORA DE NIEBLA

En general los historiadores musulmanes se detuvieron en describir acontecimientos bélicos o de interés primario para el gobierno musulmán; es decir, sometimiento de algún grupo tribal en general, o de algún personaje díscolo en particular, victorias en las batallas, logros políticos, económicos, militares etc., todo aquello que de una u otra forma contribuyera a la alabanza y admiración del poder musulmán en al-Andalus. Sin embargo omitieron los datos que no resultaban de especial interés porque excedían lo que se consideraba “asuntos de primer orden”, este hecho viene a explicar, en cierto modo, la mencionada escasez de noticias sobre administración andalusí.

Para llevar a cabo el estudio que a continuación se presenta hay que comenzar, pues, con un rastreo sistemático de fuentes árabes para extraer de ellas los datos que ofrezcan una luz, aunque sea tenue, acerca del tema que nos ocupa. Ante este panorama el camino por seguir se basa en despojar crónicas, recorrer las descripciones geográficas y los repertorios biográficos andalusíes, así como las obras de algunos autores orientales que partieron de los datos facilitados por historiadores o geógrafos occidentales. Todo esto habrá de confrontarse mediante un ejercicio interdisciplinar en el que los datos se vayan completando unos con otros.

A menudo ha sido afirmado que muchos de los autores andalusíes partieron en su información de la ofrecida por el historiador del s. X Ahmad al-Razo, opinión del todo refutable. Los autores que han servido como base para el presente estudio son entre otros al-Udrí, el autor almeriense del

²⁷ Ibn Galib, *Farhat al-anfus*, pp. 291.292 ed. / 380-381 tr. de J. Vallvé, “Una descripción de España de Ibn Glib”, *Anuario de Filología*, (Barcelona 1975).

siglo XI²⁸, que ha conservado una relación completa de los aqalim o distritos ilioplenses: Yaqut al-Hamawi²⁹, autor oriental del siglo XII, que también cita algunos de los distritos de la cora de Niebla; Muhammad b. Galib, autor granadino del siglo XII que en ocasiones cita los distritos pertenecientes a una cora en particular, v.gr. para el caso de la cora de Sevilla, aunque no lo hace lo mismo con la cora de Niebla, al informarnos sobre el número de distritos pertenecientes a la misma, que dice son ocho, aunque puntualiza que dicha cora tiene ciudades y fortalezas, entre ellas Niebla (la ciudad) Qirbiya y Gibrleón³⁰.

Aparte de las fuentes mencionadas, han sido también consultados otros repertorios y obras varias, aunque en muchos casos no se hayan extraído a partir de sus textos más que datos puntuales, entre ellos Ibn Hayyan (ss. X-XI)³¹; Abu'Uvayd al-Bakri (s. XI)³²; Al-Idrisi (s. XII)³³, cuya división de al-Andalus responde más bien a criterios geográficos que a criterios administrativos; el autor anónimo de la fuente *Dikr bilad al-Andalus*³⁴;

²⁸ Autor del *Tarsi' al-ajbar wa tanwi' al-atar wa-l-bustan fi gara'ibal-buldan wa-l-masalik ilá yami'a al-mamalik*, ed. 'Abd al-Aziz al-alwami (Nusus al- Andalus), IEEI, Madrid 1965.

²⁹ Autor del *Mu' Yam al-bilcan*, ed Wüstenfeld, LEIPZIG 1866- 75, 5 VOLS. Existe una traducción parcial de la parte relativa a al-andalus preparada por 'Abd al-Kalim, "La España musulmana en la obra de Yaqut", CHI n^o 6 (Granada 1974); véase también a A. Rodríguez Lozano, "Nuevos topónimos relativos a al-Andalus en el Mu' Yam al-Buldan de Yaqut", CHI n 8 (Granada 1975), pp. 75-84. A propósito del autor véase R: M: NE. Elahie, *The Life and Works of Yaqut al-Hamawi*, Panjab University Press, Lahore 1965, así como el artículo preparado por R. Bladhére E. I., 1^a ed., T. V. P. 1216.

³⁰ Farha, pp. 291 ed / 380 tr.

³¹ Autor del *Muqtabis min anba'ahl al-Andalus*, Ed. Mahmud 'Ali Makki, Beirut 1973 (cit. Como *Muqtabis II*) ; *Kitab al-muqtabis fi, ta'rij reyal al-Andalus*, Ed. P Melchos Antuña, París 1937 (cit. como *Muqtabis III*) ; *Al Muqtabas*, Ed. P. Chalmeta, F. Corriente, M. Sobh, Madrid 1979; trad. M. J: Viguera y F. Corriente, Zaragoza 1981 (cit. como *Muqtabis-V*) ; *Al- Muqtabis fi ajbar balad al-Andalus*, Ed. 'Agd al-Rahman Ali al-Hayyi, Beirut 1965, trad. E. García Gómez, *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II*, Madrid 1967, (cit. como *Anales*).

³² Autor del *Kitab al-masalik wa-l-malasik*, Ed. 'Abd al-Rahman 'Alí al-Hayyi, Yugráfiyyat al-Andalus Wa Uruba min Kitab..., Beirut 1968; Frangmento relativo a al-Andalus, ed. Y tr. E. Lévi-Provencal, *La peninsule Ibérique au Moyen Age*, Leinen 1938, pp. 246-249.

³³ Autor de la obra *Nuzhat al-mustaq*, Ed. Y trad. R. Dozy y M-J. De Geojie, *Descripción de l'Afrique et de l'Espagne*, Ansterdam 1968 (reimp.).

³⁴ Ed. Y trad. De L. Molina, *Una descripción anónima de al-Andalus*, CSIC, Madrid 1983, 2 vols.

al-Himyarl³⁵; al-Maqqari (ss. XVI-XVII)³⁶; y otros tantos que se irán citando a medida que se utilicen los datos ellos aportados. Hay que destacar también la información contenida en los repertorios biográficos andalusíes, especialmente los incluidos en la Bibliotheca Árabe-Hispana, cuyas noticias han sido provechosas en determinadas ocasiones. Entre los autores orientales cuyas obras son de utilidad en el presente estudio, destaca el ya mencionado Yaqut al-Hamawi que, como es sabido, se apoya para los términos andalusíes de su diccionario, en al-Bakri y al-Udri³⁷, respetando la terminología específica utilizada por estos autores. No hay que olvidar que este geógrafo se preocupó por llevar a cabo una constante comparación entre al-Andalus y Oriente, ejercicio que a veces le llevó a incurrir en errores y distorsiones, e incluso a convertir meros términos geográficos en categorías político-administrativas³⁸. El resto de los autores orientales apenas aporta algún dato de interés al conocimiento de la configuración político-administrativa de al-Andalus³⁹, ni introduce modificaciones sustanciales. Los textos contenidos en la Bibliotheca Geographorum Arabicorum publicado por M.J. de Goeje no incluyen tampoco datos relevantes de aplicación en el presente estudio⁴⁰.

Dado el sumo interés que ofrece el estudio de la cora de Niebla en su última fase, es decir durante el reinado de Ibn Mahfuz, así como la exten-

³⁵ Autor de Kitab rawd al-mi'tar, Ed y trd. E. Lévi-provencal, La Péninsule Ibérique au Moyen Age, Leiden 1938.

³⁶ Autor de la obra titulada Nafh al-tib, Ed. R. Dozy Analectes, Leiden 1855-1967, 2 vols., reimpr. 1967; Ed. Ihsan Ábbas, Beirut 1968, 8 vols y ed. Muhammad al-Baqá'i, Cairo 1986, 12 vols.

³⁷ Según E. Lévi-provencal, Historia, T. V. P. 27, se basa en Ahmad al-Razi, y entre los 41 nombres de coras o kuwar que menciona hay que eliminar algunas ciudades de las marcas y otras que no corresponden a capitales de provincias.

³⁸ Véase al respecto 'Abd al-Karim, Al-Andalus en el Mu'yan al-buldan de Yaqut, Sevilla 1972, pp. 13-44.

³⁹ Una valoración de conjunto sobre estos autores puede verse en A. Miquel, La géographie humaine du monde musulman jusqu'au milieu du XI^e siècle, Paris 1973, 2^a ed., pp. XV-XXXVI.

⁴⁰ El análisis de uno de ellos puede verse en Ch. Pellat, "La España musulmana en las obras de al-Mas'udi", Actas del I Congreso de Estudios Árabes e Islámicos. Córdoba 1962, Madrid 1964, pp. 257-264.

sión territorial que este rey poseía y la sucesiva pérdida de dicho territorio⁴¹ ha sido también imprescindible asomarse a la Crónica del Rey D. Alfonso X⁴², así como a otras fuentes que informan sobre los repartimientos llevados a cabo con posterioridad en la zona, tales como el repartimiento de Sevilla⁴³, y los documentos notariales relacionados con el Repartimiento de las tierras onubenses y su reorganización⁴⁴, además de Diplomatario Andaluz de Alfonso X⁴⁵, y el Diplomatario Andaluz de Fernando III⁴⁶.

- UBICACIÓN DE LA CORA DE NIEBLA.

El geógrafo al-Bakri (s. XI) nos dejó un valioso documento en su Descripción de España para la cual utilizó la conocida entonces como División de Constantino, que en realidad corresponde a la llevada a cabo por Diocleciano⁴⁷. Dentro de esta división estructurada en seis subdivisiones, la última de ellas corresponde a la Bética cuya sede metropolitana, ya en época visigoda, estaba en Sevilla, a la que aquél añadió Ilipula (Labla o Niebla); Corduba (Qurtuba o Córdoba); Carmo (Qarmuna o Carmona);

⁴¹ Fenómeno que aparece desarrollado en el capítulo 1, apardo 1.7. del trabajo Niebla Musulmana (siglos VIII-XIII), (en prensa).

⁴² Crónica de D. Alfonso X, en Crónicas de los Reyes de Castilla. Colección realizada por Cayetano Rosell, Madrid 1953; Crónicas General (Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso X el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289), Ed. R. Menéndez Pidal, Madrid 1955.

⁴³ Julio González, Repartimiento de Sevilla, Sevilla 1951.

⁴⁴ M- A. Vilaplana, Colección diplomática de Santa Clara de Moguer (1280-1483), publicaciones Univ. De Sevilla, 1975, y M^a Luisa Pardo, Huelva y Gibraleón (1282-1495). Documentos para su historia, I.E. Onubenses "Padre Marchena", Excm. Dip. Provincial de Huelva, 1980.

⁴⁵ Estudio de edición preparada por D. Manuel González Jiménez, at alii, Publicado por El Monte, Sevilla 1991.

⁴⁶ Editado por J. González, Reinado de Fernando III, 3 vols., Publ. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba 1983.

⁴⁷ Véase Lévi-Provencal, La Péninsule Ibérique, pp. 126-249; 'Abd al-Rahman al-HAYYI, Yugrafiyyat al-Andalus wa Uruba min Kitab al-Masalik wa-l-mamalik li Abi 'Ubayd Allah al-Bakri (m. 478/1094 C.), Beirut 1968, pp. 59-64. Las divisiones administrativas romanas más importantes de las llevadas a cabo en la península son la primera, aplicada en el año 2^o6 a.C. y la última, aplicada en tiempos del Emperador Diocleciano, aproximadamente durante los años 286-293, a la que los árabes denominaron generalmente "División de Constantino" o "Quisma Qustantin".

Mawrur o Morón; Marsana o Marchena: Al-Yazira (Cádiz o Algeciras); Takurunna o Ronda; Egabro (Qabra) o Cabra y sus términos hasta Bayyana o Baena; Iliberis (Ilbira, Elvira o Granada; Yayyan o Jaén; Mantita⁴⁸; Bulkuna o Porcuna; Ubbada o Ubeda y Biatia (Bayyasa o Baena).

Los historiadores y geógrafos árabes distinguían dos zonas bien diferenciadas en el al-Andalus del siglo X; es Ahmad al-Razi (s. X)⁴⁹ el primer historiador que habla de esta división: Al-Andalus al-garbi u occidental y Al-Andalus alsarqi u oriental. Entre ambas zonas quedaba un espacio intermedio cuyo eje lo constituía Córdoba, que fue el punto de referencia a partir del cual se fijaría la situación de las restantes ciudades de al-Andalus. Casi todos los cronistas que se han referido a al-Andalus han utilizado los términos al-Sarq o al-Garb, según estuvieran aquellas ciudades comprendidas en una u otra de las zonas mencionadas.

El cronista al-Razi llegó a registrar en total unas cuarenta provincias, algunas de las cuales gozaban de estatuto especial por estar situadas en zonas de frontera⁵⁰. Otro autor del siglo X, oriental en este caso, al-Muqaddasi dividió la España musulmana en dieciocho coras, siguiendo, según su especificación, las informaciones de un andalusí⁵¹, entre las cuales no aparece la cora iliplense; Al Udri (s. XI) afirmaba en cambio, que Niebla estaba situada en el límite sexto de la división Constantino⁵²; la opinión de este autor con respecto a dicha división es la siguiente: al-Andalus se estructuraba en dos grandes zonas, Al-Andalus al-Adná o al-Andalus próximo, y al-Andalus al-aqsa o al-Andalus lejano. Al Udri continuaba su discurso afir-

⁴⁸ En opinión del profesor Vallvé quizás deba leerse Mantisa o Mentesa.

⁴⁹ "La Descripción", pp 6^o-61.

⁵⁰ Este hecho ha sido comentado por distintos historiadores, entre ellos: J. Vallvé, *La división territorial*, p 227; E. Lévi provencal, *Historia*, T. V. Pp 26-28; —, "La Description", pp 51-1^o8; J. Alemany Bolufer, "La geografía de la península Ibérica en los escritores árabes", *RCEHGR*, LX (1919, pp. 109-172; X (1920), pp. 1-29 y 121-184, y XI (1921), pp 1-40; J. Bosch, "Algunas consideraciones sobre el targ en al-Andalus", pp. 22-23; H. Mones, "La división político-administrativa", pp 79-135; —, "Ta'rij al-yugrafiyya wa-l-yugrafiyyun fi-l-Andalus", pp. 199-359; A. Arjona, *Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa*, Córdoba 1980, p. 2; C. F. Seybold, *El, T. I. S.v. (Al-Andalus)*, pp 504-505.

⁵¹ Véase J. Vallvé, *La división territorial*, p. 227.

⁵² Tarsi', pp. 110 ed.

mando que había quien hablaba de al-Andalus al-sarqi y al-Andalus al-garbi⁵³. Es evidente, como ya observó el profesor H. Mones⁵⁴, que al-Udri confundió la división política con la geográfica: para este geógrafo e historiador la división mencionada se basaba en la de Constantino, aunque en realidad no coincide en absoluto con ella. Sí hacía referencia en cambio, a la división de Hispania Citerior y Ulterior del año 206 a.C., que correspondía a al-Andalus al-adná y al-Andalus al-aqsá. En cuanto a la segunda división que presentaba al-Udri es casi seguro que se trató de una copia directa de al-Razi⁵⁵. Al-Udri mencionó la ciudad de Niebla, y enumeró sus distritos o aqalim, sin hacer referencia a la circunscripción administrativa del mismo nombre bajo la denominación cora⁵⁶.

Por otra parte, Abu-l-Walid Ibn al-Faradi (ss. X-XI) registró una serie de topónimos de sumo interés en su obra *Ta'rij al-'ulama' wa-l-ruwat li-l-'ilm bi-l-Andalus*⁵⁷. Cita un total de diez coras que son las siguientes: Cabra, Ilbira, Jaén, Tudmir, Valencia, Toledo, Beja, Carmona, Rayya y Ecija, a las que añade las menciones, aunque imprecisas, de las coras de frontera (*kuwar al-tagr*), más otras seis denominaciones de cora al recurrir para citarlas a la capital de cada una de ellas, mediante el término *al-hadira*. Así mencionó Córdoba, Osuna, Sevilla, Badajoz, Jerez (capital de Siduna) y Labla⁵⁸.

Ibn Galib (s. XII), que también siguió al historiador cordobés, citaba las coras de Cabra, Ilbira, Jaén, Tudmir, Valencia, Mérida, Beja, Carmona, Sevilla, Morón, Siduna, Algeciras, Rayya y Ecija, que con Córdoba suman un total de catorce coras para el país al-Andalus. Dividió el resto del territorio andalusí en dieciocho ciudades con sus respectivos alfozes⁵⁹:” Tortosa, Tarrogon, Lérida, Barbitaniya, Huesca, Tudela, Zaragoza, Medinaceli,

⁵³ Véase E. Molina, “La cora de Tudmir”, pp. 20-21, utilizando la traducción ofrecida por H. Manes en “La división político-administrativa”, p. 89.

⁵⁴ “La división político-administrativa”, p. 9ª nota n 3. Citado también por E. Molina, “La cora de Tudmir”, pp. 20-21.

⁵⁵ E. Molina, *Ibidem*.

⁵⁶ Tarsi', pp 110-111.

⁵⁷ BAH VII-VIII, Madrid 1891.

⁵⁸ Véase J. Vallvé, *La división territorial*, pp. 228-229.

⁵⁹ En opinión de J. Vallvé, *La división territorial*, p. 232 el término “alfoz2 PUEDE PROCEDER DEL TÉRMINO ÁRABE HAWZ (JURISDICCIÓN).

Santabariya, Toledo, Calatrava, Oreto, Firrís, Santarem, Lisboa, Uksunuba, más los castillos de Niebla, la ciudad de Cártama, el castillo de Bubastr y Madinat al-Zahra⁶⁰.

El autor anónimo que escribió la fuente *Dikr bilad al-Andalus*⁶¹ no nos facilita una lista concreta de las coras andalusíes, pero sí nos ofrece datos relativos a ellas; así por ejemplo afirmaba que de la cora de Niebla “dependen más de 1.000 aldeas”⁶², de lo que se deduce, aunque con una sensible exageración del cronista, una extensión considerable de la cora iliplense. En cualquier caso la información en general es indicativa puesto que demuestra que la cora de Niebla gozaba de un amplio dominio territorial y de una atención considerable por parte de los historiadores. Queda clara, pues, la situación de la cora objeto de estudio; Se situaba en la zona que algunos historiadores acordaron en llamar *al-Andalus al-garbi*, sus límites concretos se estudiarán más adelante. Debió, por otra parte, gozar de consideración e importancia dado que los autores que de una u otra forma mencionan las coras del país de *al-Andalus* la incluyen en sus enumeraciones. En cuanto a la extensión de sus territorios es cuestión más ardua y difícil de resolver, ya que los datos al respecto son prácticamente inexistentes.

- LOS LIMITES DE LA CORA DE NIEBLA.

Los datos con los que contamos, facilitados en unos casos por las fuentes de época romana y en otros por las crónicas de época árabe, permiten describir aproximadamente la extensión territorial de la cora de Niebla en las diversas etapas registradas más arriba. En cuanto a las noticias ofrecidas en las fuentes árabes sobre las coras y distritos del occidente peninsular permiten definir aproximadamente los límites en las épocas sucesivas, y en

⁶⁰ Farha, pp. 282-306 ed./ 372-384 tr. ; citado también el J. Vallvé, *La división territorial*, pp 228-229.

⁶¹ Ed. Y trad. De Luis Molina, CSIC, Madrid 1983, 2 vols.

⁶² *Dikr*, pp. 60 ed./ 66 tr. A propósito del término “alquería” procedente del árabe *al-qarya* o *al-quiya*, apunta J. Vallvé, (*La división territorial*, p. 239) que se trata del “conjunto de vecinos de una población (...) y está compuesta de viviendas, otras construcciones y aldeas (*diya*’). A veces es sinónimo de gran ciudad y puede corresponder a *madina*”.

el último período de existencia de la cora, pueden definirse con un margen más o menos estricto como a continuación se verá.

La cora de Niebla limitaba en la época del emirato y califato por el este con la cora de Sevilla⁶³. El trazado exacto de la frontera plantea algunas dudas debido a la imprecisión de algunos autores y a la falta de coherencia por parte de otros. Al-Udri ha conservado al respecto una descripción bastante exacta pero en una ocasión señala un límite de 20 millas de Sevilla⁶⁴, y en otra señala en cambio el límite a 30 millas⁶⁵; se trataría, sin duda de un límite central entre ambas coras, y en cualquier caso, dadas las circunstancias actuales entre una u otra localidad, se acerca más a la realidad la segunda cifra de las ofrecidas por dicho autor. El distrito límite dentro de la cora de Sevilla era el iqlim al-Basal⁶⁶. Según Ibn Hayyan⁶⁷ se encontraba en él la garya de Tilyata (Tejada), y así lo ratifica R. Valencia⁶⁸, para quien dicho distrito “correspondería al actual Campo de Tejada, a caballo entre las provincias de Huelva y Sevilla”. Así pues, este iqlim se situaba en el límite oeste de la cora de Sevilla lindando con la de Niebla, con los distritos de al-Munastir⁶⁹ y Qartasana⁷⁰ por el noroeste, y con el distrito al-Barr por el sur⁷¹.

El autor oriental Yaqut al-Hamawi, ofrece cierta información al respecto y aparte de definirnos la cora de Niebla literalmente como “una gran cora” de al-Andalus, afirma que su capital dista de Sevilla 24 millas⁷².

⁶³ Al-Razi, “La descripción”, p. 93; Ibn Galib, Farha, pp. 292 ed./ 381 tr.

⁶⁴ Tarsi', pp. 111 ed.

⁶⁵ Idem, pp. 1^{er} ed.

⁶⁶ Véase R. Valencia, Sevilla musulmana, p. 38; allí se indican las fuentes que lo mencionan: Yaqut, Mu'jam, T. I. P. 655; Ibn Bashuwal, Sila, BAH T. II, p. E Ibn Hayyan, Muqtabis III, P 69 y T. V, p. 44. El primero de estos textos está citado también en la obra de R. Dazy, Recherches, 3^a ed. Amsterdam 1965 (reimpr.), T. I, pp 308-309.

⁶⁷ Muqtabis III, p. 69., T. V. P. 44.

⁶⁸ Sevilla musulmana, p. 38

⁶⁹ Véase el estudio tantas veces citado de R. Valencia, Sevilla musulmana, pp. 46-47

⁷⁰ Idem, pp. 43-45.

⁷¹ Idem, pp. 36-38.

⁷² Mu'jam, T. IV, pp. 346 ed / 268 tr.

El autor de la fuente anónima *Dirk bilad al-Andalus* al hablar de la extensión de Niebla por el este, la hace alcanzar 20 millas y puntualiza un poco más adelante que entre Niebla y Sevilla hay 40 millas pobladas por “aldeas, castillos y torres”⁷³. Otros autores sitúan la cora de Niebla en el contexto de al-Andalus occidental pero no mencionan distancia alguna respecto a la cora de Sevilla. En cambio al-Himyari, señala al aljarafe como zona intermedia y de unión entre Sevilla y Niebla, territorio en el que profundiza, según nos indica, hasta 12 millas⁷⁴. La línea divisoria pues, habría de hallarse probablemente en la zona del Condado.

Es aún más difícil delimitar la frontera entre las coras de Sevilla y Niebla por el sur. Las fuentes son muy escasas en noticias referente a esta cuestión, A partir de las menciones conservadas acerca de las Marismas⁷⁵, que todas las fuentes ubican dentro de la cora de Sevilla, formula R Valencia dos hipótesis; en la primera de ellas considera incluido el actual Coto de Doñana en la cora sevillana como continuación de la línea divisoria que baja desde la separación de la línea de separación entre las actuales comarcas del Condado y el Campo de Tejada, sigue por las Marismas y llega finalmente al Atlántico. La segunda hipótesis, que aparece más ajustada, sería considerar el límite entre ambas coras por el sur, en la línea de las Marismas, con lo cual se sobrepasaría muy levemente la línea entre las provincias de Huelva y Sevilla.

El hecho de que la mayoría de los cronistas integren la zona de las Marismas en la cora de Sevilla se explicaría probablemente dado el superior protagonismo político y económico de esta cora con respecto a la de Niebla; es sabido que en las Marismas se criaban caballos, que era una rica zona de pastizales, región de gran riqueza natural y económica que explotaría Sevilla aunque administrativamente dependerían de Córdoba por tratarse de lugar estratégico, criadero de caballos de las tropas califales.

⁷³ Dikr, pp. 51 ed./ 66 tr.

⁷⁴ Rawd, pp. 25 ed. / 19 tr.

⁷⁵ Véase R. Valencia, Sevilla musulmana. Pp 244-245.

Al- 'Udri⁷⁶, al-Bakri⁷⁷ e Ibn Galib⁷⁸ citan entre los aqalim más occidentales de la cora de Sevilla los denominados al-Munastir⁷⁹ y Qartasana⁸⁰. Estos dos topónimos, fácilmente identificables con los pertenecientes actualmente a la provincia de Huelva (Almonaster y Cortegana) hacen factible la delimitación de ambos distritos. Dado que la situación actual de ambas localidades es muy próxima, unos 6 Km. de distancia, es posible como apunta R. Valencia⁸¹ que los topónimos a los que hacen referencia los nombres de estos dos distritos no se circunscriban a una población en concreto, es decir, que el término Cortegana aluda a la sierra de Aracena y el de Almonaster se refiera a una de las zonas de Sierra Morena más oriental⁸². E. Lévi-Provencal en su reconstrucción del texto de al-Razi⁸³ propone ubicar la localidad de Aracena dentro de la cora iliplense, hecho que me parece un tanto arriesgado dado que la delimitación se establecía en línea recta de oeste a este, describiendo una curva hacia el sur en el sentido ya apuntado. En lo que se refiere a las minas de Riotinto me inclino a pensar que pertenecían geográficamente a la cora de Niebla y no a la de Sevilla por varias razones en virtud de las cuales, la línea de demarcación entre las coras de Sevilla y Niebla se establecería dejando dentro de la última los territorios serranos de Riotinto. Las razones que argumentan dicha hipótesis son las que siguen: en primer lugar las fuentes árabes apenas hablan de dicho yacimiento minero, de haberse extraído de aquellas minas materiales abundantes y rentables, los historiadores y cronistas de hubieran hecho eco, sin duda, de la riqueza allí encontrada, El época árabe hubo en el yacimiento de Riotinto una relativa actividad minera basada en la extracción de sulfato de hierro o caparrosa, material muy usado en la época, que también se extraían de las aguas del Tinto; aunque en la actualidad se trate de un subproducto, en época árabe se trataba de un elemento esencial para el curtido de pieles, entre otras funciones. El hecho de que no se extrajera de

⁷⁶ Tarsi', p. 109

⁷⁷ K. Al-masalik, p. 115, y E. Lévi-Provencal, La Péninsule, p. 251

⁷⁸ Farha, pp 293 ed. / 382 tr.

⁷⁹ Véase R. Valencia, Sevilla musulmana, pp. 46-47.

⁸⁰ Idem, pp. 43.46.

⁸¹ Sevilla musulmana, p 45.

⁸² R. Valencia pone como ejemplo el pico de Almonaster (915 m.) situado al norte de Almonaster la Real en dirección a Jabugo.

⁸³ "La descripción", p. 91.

estas minas ningún otro mineral está demostrado además por la ausencia absoluta de escorias pertenecientes a dicha época. En ninguna de las minas de la provincia hay escorias del período musulmán excepto en el yacimiento de El Ladrillero, en el término municipal de Aroche⁸⁴, lo que demuestra que las minas de la zona no se explotaban sino con fines de aprovechamiento de los óxidos de manganeso. Guardan relación directa con estos datos los poblamientos situados junto a dichos yacimientos de manganeso, material que se utilizaba para la decoración de cerámicas; lo mismo que ocurría con la caparrosa (sulfato de hierro- rojo-) y el aceche (sulfato de cobre- verde-).

Si las minas de Riotinto hubieran sido explotadas con un rendimiento económico importante (extracción de plata, oro, etc) tal vez la cora Sevillana, de más entidad política y más potente que la de Niebla, hubiera establecido los límites entre ella y entre la cora vecina dejando dentro de su territorio las mencionadas minas, y lo más probable, en este caso, es que la administración directa de las minas dependiera de Córdoba por tratarse de material estratégico.

A partir de estos datos puede conjeturar que el aqlim de Cortegana abarcaba la zona más septentrional de la cora de Sevilla, limitado con las de Beja, Mérida (o la zona de Lagant, Fuente de Cantos), y con el distrito de Almonaster al sureste. Este último sería el que limitaba al sur con la cora de Niebla y el resto del territorio de Sevilla a través, como ya se ha indicado, del iglim al-Basal. (véase lámina nº 2).

Al-Udri nos deja planteados los límites de la cora iliplense por la zona occidental; lo mismo hace con respecto al norte y oeste. "Por el norte y el oeste sus alfoces alcanzan las cincuenta millas, confinando con los de la cora de Beja"⁸⁵.

⁸⁴ Véase al respecto J. A. Pérez Macías, "Prospección arqueológica superficial del yacimiento hispano-musulmán de El Ladrillero de Aroche (Huelva), Anuario Arqueológico de Andalucía 1987, Sevilla 1990, T. III, pp. 323-328.

⁸⁵ Tarsi', pp. 110-111 ed. Está citado también en el estudio del profesor Vallvé, La división territorial, p. 320.

La frontera occidental entre la cora de Beja y la de Niebla estaba trazada en el curso del río Guadiana, que marcaría la línea de delimitación en esta zona; al noroeste es la cora de Beja la que marca la línea divisoria con respecto a Niebla. Las fuentes árabes son una vez más escasas a la hora de informarnos sobre los distritos de Beja y la situación aproximada de cada uno de ellos⁸⁶. La fuente anónima *Dikr bilad al-Andalus* siguiendo noticias facilitadas por al-Razi⁸⁷ afirma que el alfoz de la cora de Niebla se extiende hacia el oeste 40 millas y hacia el norte otras tantas, mezclándose con las tierras de Beja. Dada la enumeración de distritos de esta última cora según las fuentes de la época, es de suponer que la línea divisoria entre ambas la marcaría el curso natural del Guadiana superando el término territorial de Mértola hasta la altura de la actual Paymogo, trazando una línea de demarcación con ayuda del río Chanza, entre aquella y Rosal de la Frontera hacia el norte, de manera que Aroche quedaría dentro de la cora de Beja, y Cortegana, como ya vimos, pertenecía a la de Sevilla. Queda así abierta la siguiente hipótesis, siempre partiendo de los datos ofrecidos por los cronistas árabes: la actual zona de la Sierra de Huelva quedaba fuera de la circunscripción administrativa de la cora que aquí se estudia, poniendo en tela de juicio la localidad de Aracena, la que Lévi-Provencal, siguiendo a al-Razi⁸⁸, hace corresponder con el distrito Quirpaya o Qerqena que se verá más adelante. Si se respetan las localizaciones actuales sería complicado situar Aracena en un acceso al noroeste de la cora, justamente donde parece ser limitaba con la de Sevilla; en cambio cabría forzar la cuestión y suponer su localización un poco más al sur respecto al topónimo antes citado, con lo cual podríamos, aunque con cierta reticencia, colocar el distrito de Qirgaya, y por lo tanto la línea divisoria noreste de la cora de Niebla, a esta altura⁸⁹.

⁸⁶ Yaqut, *Mu'yan IV* pp 657 ed/ 290 tr. recoge el topónimo Munt Afut que identifica con Monteagudo y lo define como hisn de los términos agrícolas (*nawahi*) de Beja; Ibn Galib, *Farha*, pp. 290 ed / 379 tr., cita entre sus ciudades Alcacer do Sal (*Al Qasr*) y Aroche (*Awrus*); al-Razi, "La Description", p. 88 cita también las localidades de Mértola (*Mirtula*) y Arun, Ourique y Totalica (*tutaliqa*), así como Evora (*Yabura*). Véase también Yaqut, *Muñyam III* pp. 562 ed / 227 tr.

⁸⁷ *Dikr*, pp 51 ed / 66 tr. así lo afirma, aunque dichas noticias no hayan llegado hasta nosotros en el texto conocido de al-Razi.

⁸⁸ "La descripción", p. 91.

⁸⁹ Véase más adelante el capítulo referido a los *aqalim* de la cora de Niebla. Allí se ofrecen otras alternativas con las que habríamos de afirmar que Aracena pertenecía igualmente a la

Las fuentes árabes insisten en la vecindad de la cora de Ocsonoba con la de Niebla; así por ejemplo lo indican al-Razi⁹⁰, Yaqut⁹¹ Ibn Galib⁹² y al-Udri⁹³, especificando este último que los límites de Niebla al oeste están a una distancia de 40 millas confundiendo con los de Ocsanoba. La línea establecida por la separación entre las dos coras no está clara si seguimos los datos expuestos en las fuentes estudiadas, pero es factible suponer que una vez más el Guadiana sirviera de barrera natural y línea de demarcación desde el Atlántico hasta la altura del hisn de Mértola, distrito que lindaba pues con la cora de Niebla y sobre el cual se definiría la línea de demarcación entre la cora de Ocsanoba con la cora de Beja, marcada por la Sierra de Monchique (Munt-Saqir, "Monte Sacro")⁹⁴.

Así pues Niebla se hallaba rodeada por las coras de Ocsonoba al sureste, la cora de Beja al oeste y ángulo noroeste, lindando ésta a su vez con la de Sevilla que enmarcaría a la cora de Niebla por el flanco septentrional, deslizando oblicuamente en dirección noreste-sur por la línea divisoria que atravesaba el Aljarafe y llegaba hasta las Marismas.

Tan sólo queda por definir el límite sur de la cora; las condiciones naturales facilitan la cuestión en este caso, puesto que el Atlántico es la única frontera de demarcación de la cora iliense por el sur. Así lo especifica además al-Udri⁹⁵, quien afirma que Niebla (la cora de) "termina por el sur sobre el mar océano en un lugar conocido por Lepe"⁹⁶.

Los límites de la cora de Niebla podrían obtener en líneas generales una demarcación más exacta si se contara con un estudio pormenorizado de las coras adyacentes, es decir Ocsonoba y Beja, ya que el llevado a cabo

cora de Sevilla, y que suponerla situada en la cora iliense responde a un error de interpretación.

⁹⁰ "La Descripción", p. 91 Mu'yam IV, pp. 346 ed/ 268 tr.

⁹¹ Farha, pp. 291 ed. ¿?/ 380 tr. Tarsi', pp 111 ed. / 43 tr.

⁹² Véase J. Vallvé, La división territorial, pp. 318-319.

⁹³ Tarsi', pp. 11 ed.

⁹⁴ También citado por Yaqut, Ma'yam IV, pp 346 ed / 267 tr.

⁹⁵ Al-Muqtabis V, pp 167 ed / 192 tr.

⁹⁶ Idem. Pp 233 ed. / 249 tr.

por R. Valencia a propósito de los límites de la cora de Sevilla ha constituido una aportación sumamente valiosa. De momento la aproximación desarrollada ha partido de un vaciado sistemático de los datos conservados en las fuentes acerca de las circunscripciones administrativas vecinas. El estudio que a continuación se llevará a cabo acerca de los distritos de la cora de Niebla completará lo hasta aquí expuesto.

- DISTRITO DE LA CORA DE NIEBLA DURANTE EL EMIRATO Y CALIFATO.

La división territorial de la cora de Niebla que se verá a continuación, es válida en primer lugar para los períodos del emirato y califato, según se deduce de las noticias extraídas a partir de las fuentes árabes estudiadas. Ibn Hayyan en su obra *Al-Muqtabis V* nos ha dejado una extensa relación de gobernadores enviados a la cora de Niebla durante el siglo X; sirvan de ejemplo Suhayd b. Mufaddal, nombrado en el año 317/929-930⁹⁷, sustituido por Hasan b. Qasim b. Suhayd en 321/933⁹⁸, que a su vez fue sustituido por Isá b. AHMAD EN EL AÑO 322/934⁹⁹. Sería factible nombrar a todos los gobernadores enviados a la cora Iliplense en esta época, pero desbordaría sobremedida el propósito del presente apartado¹⁰⁰.

Como se indicó más arriba son numerosas las fuentes árabes que citan la cora de Niebla, pero escasas las que determinan los distritos o aqalim que la estructuraban. Algunos autores, como Ibn Galib¹⁰¹, nos hablan del hisn de Niebla entre los husun de la región; también encontramos alguna denominación de garya como en el caso de garya Baryalana que se verá más adelante. La fuente anónima *Dikr bilad al-Andalus*¹⁰² afirma que de la ciudad de Niebla dependen más de mil aldeas, y que entre Sevilla y Niebla, zona densamente poblada, hay 40 millas repletas de aldeas, castillos y to-

⁹⁷ *Al-Muqtabis V*, pp. 167 ed. / 192 tr.

⁹⁸ *Idem*, pp. 233 ed./ 249 tr.

⁹⁹ *Idem*, pp 241 ed. / 267 tr.

¹⁰⁰ Véase el apartado dedicado al estudio histórico de la cora iliplense en mi trabajo *Niebla musulmana*.

¹⁰¹ *Farha*, pp. 291-292 ed. / 38º-381 tr.

¹⁰² *Dikr*, pp. 51 ed. / 66 tr.

res. Hay que tener pues en cuenta la variedad de términos administrativos que, de los utilizados en la España musulmana, se ejemplifican en la cora de Niebla¹⁰³.

Son dos los autores que nos han dejado su relación completa, de los distritos o aqalim de Niebla. Al-'Udri y Yaqut al-Hamawi; Ibn Galib sólo nos informa sobre el número de distritos que tiene la cora pero no cita más que tres. A partir de la enumeración conservada por estos autores se intentará delimitar el territorio que abarcaba cada uno de los aqlim mencionados considerando los datos ofrecidos por aquéllos, añadiéndoles además consideraciones ajenas.

Estos son los distritos conservados en las fuentes árabes¹⁰⁴:

Al-Udri	Yaqut	Ibn Galib
1- Al-madina	Labla	Labla
2- Wastar	Wastara	_____
3- Bisinyana	_____	_____
4- Barsilyana	Barsalyana	_____
5- Wanyu	Waniba	_____
6- Al-yabal	Al-'uyun	Yabal al-'uyun
7- Tarkuna	Tarrakuna	_____
8- Qasturu	Qirqiya	Qirqiya

1-AL-MADINA/ IQLIM AL- MADINA.

Este es el distrito correspondiente a la capital de la cora, Niebla, también denominada por algunos autores al-Hamra, (la roja)¹⁰⁵ debido al color rojizo de sus murallas. Algunos autores hablan sencillamente de Labla como la capital de la cora del mismo nombre y otros, en cambio, hablan del hisn de Niebla, hecho ya mencionado con anterioridad¹⁰⁶. Sea como fuere, y dejando a un lado la denominación particular con que cada autor se refiere

¹⁰³ Véase J. Vallvé, La división territorial, pp. 227 y ss.

¹⁰⁴ Dada la dificultad de reproducción de los términos en árabe por cualquier sistema de imprenta que no sea especializado, ha decidido en esta ocasión transcribir directamente.

¹⁰⁵ Véase el análisis referente a este topónimo, en el apéndice toponímico A de mi trabajo Niebla Musulmana. La primera mención encontrada como Labla al-hamra'la debemos a Ibn 'Abderrabbihi, Kitab al-'Iqd al-Fard, IV, Beirut, 1967, p. 506.

¹⁰⁶ Ibn Galib, farha, pp. 291-292 ed / 380-381 tr.

a la capital de esta cora, es muy difícil, incluso imposible delimitar exactamente la extensión de este distrito. Superando el espacio comprendido dentro de las murallas de la ciudad, es de suponer que también los territorios situados a su alrededor en un espacio limitado, formaron parte de este iqlim. Es factible, sin embargo, describir los aqalim con los que limitaba: por el este en dirección hacia en norte, según las conjeturas que aquí se exponen, debía limitar con el iqlim al-Wastar; por el sur con las estribaciones del aqlim Waniba; por el oeste con los terrenos del distrito denominado Yabal al-'Uyun, y por último al este debía limitar con el territorio perteneciente al distrito llamado Barsilyana. A continuación se estudiarán cada uno de los distritos aquí mencionados. (Véase lámina nº 2)

2-WASTAR / IQLIM WASTAR.

Con este nombre cita al-'Udri¹⁰⁷ uno de los distritos de la cora de Niebla. En el Mu'yan al-buldan del autor oriental Yaqut al-Hamawi aparece con la leve variante Wastara¹⁰⁸. Parece identificable este topónimo con el antiguo emplazamiento de época romana Ostur. Desde luego la base consonántica es, en ambos casos, la misma. Cabría suponer pues, que este distrito fuera colindante al anteriormente citado sito en el camino de Ilipla a Tucci¹⁰⁹. Así pues el iqlim que ahora se estudia estaría localizado al noroeste del iqlim al-madina, formando frontera con el iqlim que se verá más adelante, iqlim Barsilyana estableciendo linde además, con la cora sevillana mediante el distrito denominado al-Barr¹¹⁰. (Véase lámina nº 2)

3-BISILYANA / IQLIM BISILYANA.

Este distrito está citado exclusivamente en el Tarsi'al-Ajbar de al-'Udri¹¹¹, y es de complicada identificación, aunque existe un topónimo de

¹⁰⁷ Tarsi', pp. 111 ed. / 43 tr.

¹⁰⁸ Mu'yam, T. IV, pp. 921 ed / 302 tr.

¹⁰⁹ Véase J. González, Corpus de Inspecciones latinas de Andalucía. I. Huelva, Sevilla 1989, pp. 147 y ss. Este autor sitúa la antigua Ostur en el cerro de El Castillo, a unos 7 Km. Al noreste de Villalba, y a unos 9 Km. De Manzanilla.

¹¹⁰ Véase R: Valencia, Sevilla musulmana, p. 38.

¹¹¹ Tarsi', pp. 111 ed / 43 tr.

época romana Binchenas, citado por el botánico hispano-musulmán (ss. XI-XII)¹¹², cuyo posible origen se halla en el nombre de un *possessor* romano, a saber: *Vintius / Vencius / Pincius*¹¹³, y cuya semejanza fonética, producto de una metatesis *s/n*, con el distrito mencionado por *al- 'Udri* nos lleva a pensar en el posible origen romano del mismo. Es también semejante fonéticamente el nombre de otro *possessor* romano; *Vicentius* cuyo femenino *Vicentia* aparece igualmente documentado¹¹⁴. El origen del presente distrito queda así expuesto mediante las hipótesis apuntadas; su situación, sin embargo, es un problema más arduo y de difícil identificación.

Es sabido que la concentración del hábitat rural que se produjo durante el primer siglo de dominio musulmán debió remitir con rapidez y que su influencia en la reducción del número de *villae*, granjas y otros establecimientos rurales no sería muy acusada. En el siglo IX, la explotación intensiva de la tierra debió venir acompañada de la aparición de una gran cantidad de asentamientos rurales¹¹⁵ que se sumaron a los que todavía existían. De esta manera la toponimia se enriqueció con nombres árabes, y los romanos y prerromanos se expresaron a través del sistema fonológico árabe¹¹⁶. Así pues, la posible influencia del topónimo romano en el posterior árabe estaría más que justificada.

Es factible hacer una última consideración a propósito de este distrito, quizá la más acertada y la más aclaratoria de las expuestas, me refiero a la posible identificación del topónimo que nos ocupa con *Purchena*, dehesa situada al sur de Manzanilla, perteneciente al término de Villalba del Al-

¹¹² M. Asím, *Glosario de voces registradas por un botánico anónimo hispano-musulmán* (ss. XI-XII), Madrid, CSIC 1943, p. XXXV. Este autor lo sitúa en el Aljarafe.

¹¹³ Véase A. Padilla, *La provincia romana de la Bética (253-422)*, Sevilla 1989, pp. 279-295, y en particular para el caso aquí citado p. 281.

¹¹⁴ A propósito de *Vicentia* véase Schulse, *Zur Geschichte Lateinischer Eigennamen*, Berlín 1933, p. 447; El masculino *Vicentius* aparece documentado en FHA, IX, pp. 84-90

¹¹⁵ N. Cabrillana, *Villages désertés et historie éconimique. XI-XVIII siècles*, Paris, 1965, p. 475.

¹¹⁶ Véase A. Padilla, *La provincia romana de la Bética 253-422*, Sevilla 1989, pp. 179-280.

cor¹¹⁷. Teniendo en cuenta esta interpretación cabría situar el iqlim Bisilyana al sur del iqlim al-madina, aproximadamente en el lugar mencionado.

4-BARSILYANA / IQLIM BARSILYANA.

Así menciona al-ʿUdri otro aqlim perteneciente a la cora de Niebla¹¹⁸. Yaqut al-Hamawi lo cita con una leve variante vocálica: Barsalyana y lo describe como “pueblo o poblado (balda) de al-Andalus, de los distritos aqalim de Niebla”¹¹⁹.

Al-ʿUdri lo cita también en el itinerario trazado desde Sevilla a Niebla, a una etapa o sikka de esta última en la ruta hacia Sevilla. No se conocen más detalles acerca de este topónimo, pero los datos extraídos a partir de los autores citados, se puede afirmar que este iqlim formaba frontera con la cora sevillana, lindando con el distrito al-Barr perteneciente a esta última; estaba situado en la parte más occidental de aquélla, que abarcaba, según R. Valencia¹²⁰, los terrenos situados entre el Campo de Tejada (el antiguo iqlim al-Basal) al noroeste, el distrito del Aljarafe al este y el de al-Wadi al sur.

En este distrito sitúan los autores árabes la alquería de Wabr¹²¹, y la de Mura / Mawra¹²². Dado que los puntos geográficos atravesados a lo largo de dicho itinerario eran según las fuentes del momento . Isbiliyya ->Mawra-> Qurta-> Tarwayra-> Bardilyana-> y Labla, se puede suponer el aqlim Barsilyana localizado dentro de la cora iliplense, entre el iqlim al-madina al oeste y el iqlim al-Barr de la cora de Sevilla al este, limitando al sur con las marismas.

¹¹⁷ Agradezco al profesor Vallvé su información a propósito de este distrito. Véase también A Arjona Castro, “Nuevas aportaciones al estudio de las coras y toponimia de al-Andalus”, Boletín de la Real Academia de Córdoba, de ciencias, Bellas Letras y Nobles artes, 104 (Córdoba) 1983), 74.

¹¹⁸ Tarsi', pp. 111 ed- / 43 tr.

¹¹⁹ Mu'jam T. I. Pp. 566 ed / 114 tr.

¹²⁰ Véase Sevilla musulmana, p. 36.

¹²¹ Corresponde al acrual Huévar; véase Ibn Hayyan, Muqtabis III. P. 69 y R. Valencia, Sevilla musulmana, p. 64, nota nº 102

A estos datos se añade un topónimo de origen romano de probable identificación fonética con el que aquí se estudia; se trata de Palancina 7 Balanchina, finca situada en el Aljarafe, que podría derivar de Palantius¹²³, antiguo possessor del habitat rural mencionado, y que al igual que en el caso citado más arriba, demostraría la supervivencia nominal de algunas fincas, cortijos y alquerías de época romana en la toponimia de época árabe¹²⁴. Otra posibilidad que cabe suponer, dentro del presumible origen romano del distrito que se estudia, es su identificación con el nombre de otro possessor; Parcilius o Veracilius, las villae a las cuales dieron nombre tendrían que denominarse Parciliana y Veraciliana respectivamente, cuya derivación posterior en Barsilyana sería hasta cierto punto admisible.

Ibn al-Abbar en su Takmila¹²⁵ sita este aqlim bajo la denominación garya Baryalana, e indica con precisión que pertenece a la cora de Niebla. Añade que allí murió Sa'd al-Su'ud b. Ahmad b. Hisam b. Idris Abu l-Walid al-Umawwi al-Labli¹²⁶. La utilización del término garya por iqlim no entraña dada la profusión de términos administrativos utilizados en la España musulmana y el manejo a veces indistinto de algunos de ellos. Es frecuente, por otra parte, encontrar la mención de una cora por su centro de mayor entidad de población, éste aunque tuviera entidad rural, era equivalente al concepto villa, o incluso madina. Así pues, aun expresando el

¹²² Véase más adelante los itinerarios de la cora de Niebla, especialmente el trazado desde la capital de la misma hasta Sevilla; allí se cita Mawra o Mora, uno de los puntos por los que pasaba el itinerario reseñado por al-'Udri.

¹²³ Citado en el Repartimiento de Sevilla, Madrid 1951, T II, p. 224 y 337 (documento de 1261); según J. González, derivado de Palantius, T. I, p. 402.

¹²⁴ Véase A. Padilla, La provincia romana de la Bética, p. 291. Los topónimos encontrados en las fuentes árabes terminados con el sufijo "-ana" o "ena", son con toda probabilidad de origen romano. La mayoría de las villae recibieron nombres romanos a la manera clásica, es decir, los de los possessores expresados en género femenino. Sobre ellos no dejó de actuar, sin embargo, el sufijo indifjena prerromano "-ena", mediante el cual el pueblo llano expresaba la relación de pertenencia. Véase al respecto: R. Menéndez Pidal, "El sufijo "-en", su difusión en la onomástica hispana", *Emerita*, 8 (1940), pp. 1-36; J.M. Pabón, "Sobre los nombres de la "villa" romana en Andalucía", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, IV (1953), pp. 160-163.; A. Padilla, La provincia romana de la Bética, p. 279.

¹²⁵ BAH VI, p. 714 biografía nº 2012.

¹²⁶ Véase el capítulo dedicado al componente étnico de la cora iliplense en mi estudio Niebla musulmana.

término garya una información distinta al término madina, no son excluyentes en absoluto, y en todo caso ratifican la complejidad terminológica y conceptual del contexto administrativo andalusí. (Véase lámina nº 2).

5-WANYUH / IQLIM AL-WANYUH O IQLIM WANIBA.

Este distrito está mencionado en la obra de al-'Udri¹²⁷ con la primera de las graffas expuestas. Yaqut en cambio, cita un topónimo Waniba entre los aqalim de Niebla¹²⁸. Es del todo seguro que se trata de un mismo lugar y que además ambos puedan identificarse con Awnaba (Huelva)¹²⁹. En el primer caso (confusión Wanyuh con Waniba) ambos topónimos son fácilmente identificables ya que la diferencia evidente estriba tan sólo en la vocalización de la segunda consonante, es decir la nun con kasra en vez de sukun, y en una confusión de la tercera consonante entre ba y ya, cuya única diferencia se basa en la colocación de uno o dos puntos en la parte inferior del grafema.

La situación de este distrito carece pues de duda; habría que situarlo al suroeste del distrito al-madina: sus límites estarían en el mar océano y la isla de Saltés, al noroeste el iqlim al-yabal, que se verá a continuación, y al este limitaba mediante las marismas, línea de demarcación ya indicada más arriba, con la cora de Sevilla.

Según Ibn al-Qutiyya¹³⁰, quien también menciona este distrito de Huelva, se registró en este territorio, un enfrentamiento entre los sirios de Baly y los omeyas. (Véase lámina nº 2).

¹²⁷ Tarsi', pp. 111 ed.

¹²⁸ MuQam, T. Iv pp. 895 ed. / 3ª tr.

¹²⁹ Hecho ya señalado por J. Vallvé, La división territorial, p. 321.

¹³⁰ Ta'rij iftitah al-Andalus, Ed. Y tr. J. Ribera, Madrid 1926, p. 41

6- AL-YABAL / AL-‘UYUN / YABAL AL-‘UYUN / IQLIM AL-YABAL.

La transcripción fonética de los términos registrados referentes a este distrito, facilitan la situación y correspondencia de éste con respecto a su supuesto emplazamiento. La denominación al-Yabal es la ofrecida por al-Udri¹³¹. El geógrafo oriental Yaqut al-Hamawi cita este distrito como al-‘Uyun¹³², que junto a la denominación anterior da origen al actual topónimo Gibraleón. Ibn Galib, que como se indicó solo cita tres distritos de la cora, aunque aclara que su número se eleva a un total de ocho, menciona en este caso el iqlim con su nombre completo es decir Yabal al- ‘yun¹³³. Este topónimo es también mencionado por al-Razi¹³⁴ entre las ciudades dependientes de la cora de Niebla, y señala su situación exacta sobre el río Odiel (Wadi l-Qanatir)¹³⁵.

Es éste el distrito que registra un mayor número de menciones en las fuentes árabes¹³⁶. La zona por él abarcada debía ser la que se extiende por el sur hasta el iqlim Waniba, al este debía limitar con el iqlim al-madina, antes descrito, al oeste y noroeste con la cora de Beja. (Véase lámina n^o 2)

7- TARKUNA / IQLIM TARKUNA / TARRAKUNA.

Según el autor almeriense al-‘Udri¹³⁷ es éste otro de los distritos pertenecientes a la cora de Niebla. Al igual que en otras ocasiones el autor oriental Yaqut¹³⁸ nos habla de este iqlim concreto de Niebla, y lo hace mediante la grafía Tarrakuna.

¹³¹ Tarsi’, pp. 111 ed.

¹³² Mu‘yam, T. III, pp. 91.

¹³³ Farha, pp. 291-292 ed / 380 tr.

¹³⁴ “La Description”, p. 91.

¹³⁵ Véase el capítulo dedicado a la toponimia de la cora en mi trabajo Niebla Musulmana.

¹³⁶ Lo citan además de los ya mencionados Ibn Hawqal, K. Surat al-ard, pp. 115 ed / 68 tr.; al-Himyari, Rawd, pp. 35 ed / 44 tr.; Ibn Hayyan, Muqtabis III, ed. I. ‘Abbas, p. 67.

¹³⁷ Tarsi’, pp, 111 ed./ 43 tr.

¹³⁸ Mu‘yam T. III, pp 532 ed. / 221 tr.

De la misma forma en que se ha apuntado para algunos casos anteriores la posibilidad de un origen romano en los topónimos que dan nombre a determinados distritos, existe para este caso en particular un *possessor* cuyo nombre se halla documentado: Tarracius¹³⁹, cuyo femenino sería Tarracena que estaría muy cerca del término que ahora se estudia.

Aún podemos identificar el término Tarkuna / Tarrakuna con el citado en el Repartimiento de Sevilla: Tarchina¹⁴⁰ que según J. González toma nombre del terrateniente Tarcus¹⁴¹; o bien con la villa documentada por Pabón cuya denominación procedía de Tarcus¹⁴². Es posible, no obstante, añadir una nueva posibilidad, y tal vez sea la más adecuada, que es identificarlo con Tarrakuna o Tarracona lugar y monte descrito en el Libro de la Montería de Alfonso X¹⁴³; allí se define como lugar apto para la caza, situado cerca de Gibraleón, “entre el camino de Aljaraque y el Val de Santa María”¹⁴⁴.

‘Abd al ‘Aziz al-Ahwani, el editor del Tarsi’ al-ajbar de al- ‘Udri, lo identifica con Trigueros¹⁴⁵. No especifica para nada en qué se basa para dicha identificación. De tenerla en cuenta habría que considerar los límites territoriales de la localidad que actualmente lleva dicho nombre, y elevar en sentido norte-noreste el territorio perteneciente al iqlim de Tarkuna o Tarrakuna.

Para localizar la ubicación aproximada del iqlim al-Tarkuna, hay que apuntar un detalle a mi juicio significativo; no hay que olvidar que las fortalezas se fundamentan en el control de los pasos naturales y las vías de comunicación. A esta realidad obedecen las fortificaciones de Gibraleón, Cartaya o Tejada, situadas todas en el camino que va desde la desembocadura del Guadiana hasta Sevilla; Almonaster en la vía norte-sur desde

¹³⁹ Schulse, Zur Geschichte, p. 373.

¹⁴⁰ J, González, repartimiento, II, pp. 22, 49, 236, 265.

¹⁴¹ J. González, Repartimiento I, p. 402.

¹⁴² Véase Pabón J. M., “Sobre los nombres de la “vill” romana de Andalucía”, p 133.

¹⁴³ Ed. Gutiérrez de la Vega, p. 279.

¹⁴⁴ Véase A. Arjona Castro, “Nuevas aportaciones”, p. 74.

¹⁴⁵ Tarsi’, p. 175.

Mérida, y Aroche en el recorrido Sevilla-Beja. Según esta evidente distribución, sería lícito suponer que los aqalim de la cora de Niebla se dispusieron en su mayoría a lo largo del camino que lleve desde la desembocadura del Guadiana hasta Sevilla, aprovechando las zonas enclavadas entre las corrientes de los ríos que se adentran en su territorio, zona por demás, abundante en recursos naturales, la más poblada de la cora, como se ha demostrado a lo largo del estudio Niebla Musulmana. De esta forma es factible, aunque no tenemos documentación alguna que lo asegure, suponer el emplazamiento del iqlim al-Tarkuna entre los ríos Odiel, Piedras y Guadiana, a la altura de Gibraleón. (Véase lámina nº 2), teniendo en cuenta la aplicación de dicha hipótesis para otros distritos que se verán a continuación.

8- QASTURUH / IQLIM QASTURUH / QUIRQIYA / QASRUH.

Es éste el distrito número ocho de los mencionados por al-ʿUdri para la cora de Niebla¹⁴⁶. Yaqut indica con el número siete y último de entre los aqalim de Niebla el denominado Qirqiya¹⁴⁷, el mismo que Ibn Galib menciona en tercera posición¹⁴⁸, puntualizando además que se trata de uno de los términos agrícolas (nawahi) de Niebla

ʿAbd al-Karim, el traductor del Muʿyam al-buldan¹⁴⁹, opina que quizá se trate de un error en el caso de Yaqut, que en vez de leer Qirqiya tendría que haber leído Qartaya y en cuyo caso se trataría de Cartaya. Hoy en la jurisdicción de Huelva. No hay que olvidar la ya mencionada opinión de E. Lévi-Provençal¹⁵⁰, quien proponía la lectura Qerqena con lo cual, siguiendo siempre a este autor, podríamos localizar el distrito en la zona de la actual Aracena. En mi opinión, como ya indiqué anteriormente, dicha identificación es un poco arriesgada dado que el nombre de Aracena parece proceder del latino Aretius¹⁵¹, y dada la complicación que supondría situarlo en la zona serrana perteneciente en esa fecha a la cora de Sevilla.

¹⁴⁶ Tarsi', pp. 111 ed. / 43 tr.

¹⁴⁷ MuQam, T. IV, 67 ed. / 249 tr.

¹⁴⁸ Fraha, pp. 290-291 ed. / 38^o tr.

¹⁴⁹ "La España musulmana en el Muʿyam al-Buldam, p. 43.

¹⁵⁰ "La Descripción", p. 91.

¹⁵¹ Menéndez Pidal, "Sufijo -en", p. 13.

Otro autor, Ibn Hayyan¹⁵², menciona un hins Qurquba, lugar en el que se atrincheró Ibn ʿAmrun el rebelde muladí de Niebla en su segundo levantamiento. Es muy posible suponer una tercera lectura y sustituir Qirqiya por Quruba. La posible confusión en este caso, Qirqiya por Qerqena o por Qurquba, es sin duda aplicable teniendo en cuenta las particularidades gráficas de las consonantes que conforman el alifato árabe diferenciándose en ocasiones exclusivamente por la presencia de uno o dos puntos en la parte superior o inferior del grafema. La última de las variantes registradas, la correspondiente a Qasrut, es identificada por A. Rodríguez Lozano con Castro Marín, la localidad portuguesa situada frente a Ayamonte, al otro lado del Guadiana¹⁵³. Mantengo cierta reticencia en lo que se refiere a esta ubicación dado que el río a esta altura alcanza sus mayores proporciones, en lo que se refiere a su propio curso y a su anchura; por otra parte, la barrera natural que de por sí ofrece el Guadiana debió actuar como delimitación geográfica-administrativa con entidad suficiente.

Encuentro extraño que la cora de Niebla superase los límites señalados, con la dificultad que entrañaría sobrepasar el río, y que en este mismo territorio se estableciera la frontera con la cora de Ocsanoba.

Aún nos queda una nueva interpretación; se trata de la posible identificación del término Qasturuh con el vocablo de origen latino castra/castrorum, con lo cual podríamos suponer la existencia de un antiguo campamento romano donde más tarde se estableció la cabeza del distrito que se intenta identificar. Si se atiende a la teoría anteriormente expuesta, es decir a la posible ubicación de la mayor parte de los distritos de la cora en su zona más rica, se podría suponer la ubicación de este distrito en el territorio situado entre el río Piedras y el Odiel, coincidiendo además una de las supuestas lecturas del topónimo Qartaya, con la localidad del mismo nombre situada en la actualidad exactamente en el lugar mencionado. (Véase lámina n^o 2)

¹⁵² Muqtabis T. III, p. 67 ed.

¹⁵³ Véase "Nuevos topónimos relativos a al-Andalus en el Muʿyam al-Buldan de Yaquṭ", CHI, n^o 8 (1977), p. 77, nota n^o 91.

Esta disposición estaría apoyada por otra teoría cuya exposición excede el espacio y el tiempo con el que cuento en esta ocasión, según la cual el territorio denominado Andévalo onubense, perteneciente a la cora de Niebla en época musulmana, estuvo ocupado por tribus beréberes. Estas tribus ocuparían pues, el terreno de menos productividad agrícolas, aprovechando, no obstante, el material extraíble de las minas situadas en el territorio, y conjugando dicha actividad con la cría de ganado¹⁵⁴. De esta forma las tribus árabes ocuparían la zona hoy conocida con la denominación de "Tierra Llana", dedicándose a la explotación agrícola, y dominando los itinerarios comerciales del suroeste peninsular.

- DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DURANTE LA ÉPOCA DE TAIFAS, ALMORÁVIDES, ALMOHADES, Y DURANTE EL REINADO DE IBN MAHFUZ.

Los autores que mencionan, bien parcialmente o bien al completo, los aqalim de la cora de Niebla es decir, al-'Udri, Yaqut al-Hamawi e Ibn Galib pertenecen a siglos posteriores al amirato y califato andalusí. Estos autores, el primero del siglo XI, el segundo y tercero del XII, relatan en sus diccionarios y crónicas la situación político-administrativa previa a los años de su acontecer vital. Como es sabido con la disolución del califato tras la fitna y la caída de los 'amiríes (hacia el año 1009, al-Andalus se convirtió en un conglomerado de pequeñas ciudades-Estado; el país había perdido la unidad aparente y la institución de los muluk al-tawa'if no hizo más que confirmar la realidad política de la multiplicidad de estados existentes en aquellas fechas; los jefes beréberes, los 'amiríes, árabes y eslavos se hacen fuertes en algunos puntos de al-Andalus y se independizan.

La estructura político-administrativa anterior queda pues eliminada; la realidad histórica así lo indica. Las fronteras ahora no son fijas; muchas ciudades cambiaron de dueño y se distinguieron alrededor de una veintena de estados¹⁵⁵.

¹⁵⁴ Véase el capítulo dedicado a las tribus beréberes de la cora de Niebla en mi trabajo Niebla musulmana.

¹⁵⁵ Véase M. A. 'Inan, Duwal al-Tawa'if, Cairo 1960, pp. 433 y ss. E Ibn al-Jalib, A'lam, pp. 209-210.

Así llegó a la desmembración de las antiguas coras que pasaron a una estructuración, a veces parecida, a veces deferente por completo, cuyo territorio se repartieron y agruparon de distinta forma en cada caso, tanto a nivel político como administrativo.

En el año 414 / 1023-1024 se levantó en la cora de Niebla como jefe independiente Tay al-Dawla abi l 'Abbas Ahmad b. Yahya al-Yahsubi al-Labli, al que aclamó la gente de Huelva y Gibraleón¹⁵⁶. El territorio ocupado por este pequeño reino se limitaba prácticamente a la localidad iliplense y sus dependencias más cercanas, ya que en territorios antes pertenecientes a la cora, en Huelva y Saltés, se había proclamados caudillo independiente en el año 403 / 1012-1013 Ábd al-Áziz al-Bakri¹⁵⁷.

Por el este limitaba el pequeño y reciente reino de taifa de Niebla con el potente reino de Sevilla, cuyos dirigentes los Ábbadíes, gobernantes independientes desde el año 413 / 1023, acabarían posteriormente con la existencia de aquel otro. Es en Badajoz, el reino taifa de los Banu al- Aftas, la circunscripción limítrofe al norte, que desde el año 412 / 1022 hasta el 486 / 1094 impuso su poder y su fuerza en el territorio. Por el oeste la taifa de Silves, donde se proclamó 'Isa b. Abi Bark al-Muzaffar en el año 440/ 1048-9 y donde gobernaron como régulos independientes el hijo y el nieto de aquél hasta el año 455/ 1063. Por la zona suroeste el reino de Santa María del Algarve donde Muhammah b. Sa'íd b. Harun fue proclamado en el año 433 / 1041-42 cuyo reino duró hasta el año 443 / 1051-2¹⁵⁸.

¹⁵⁶ Véase en mi estudio Niebla musulmana (siglos VIII-XIII). El capítulo dedicado a la evolución de la cora, donde se estudiarán detenidamente los reyes taifas de la zona. No obstante y a propósito del reino taifa de Niebla véase entre otras las siguientes fuentes: Ibn 'Idari, Bayan III, pp. 193, 204, 209-211, 240-241, 299-301; Al- 'Udri, Tarsi', pp. 107; Al-Marrakusi, Mu'yib, pp. 111 y ss. ; Ibn al-Jatib, A'lám, pp 144 y ss. Etc.

¹⁵⁷ Véase igualmente en mi trabajo Niebla Musulmana el capítulo dedicado a la evolución política, donde se estudiará detenidamente esta taifa. A propósito de este pequeño reino de Huelva y Saltés véanse entre otros: al- 'Udri, Ibedem; Ibn al-Jatib, A'lám, p. 210: Al-Himiyari, Rawd, pp. 111 ed / 136 tr. ; Ibn Sa'íd, Al-Mugrib, 347; Al-Maqqari, Nafh, p. 186 etc.

¹⁵⁸ Véase en mi trabajo Niebla Musulmana el capítulo dedicado a la trayectoria política de Niebla, época de taifas y bibliografía allí citada.

La división político-administrativa de la zona en particular, y de todo al-Andalus en general, estuvo pues íntimamente ligada a los agitados acontecimientos políticos. Los pequeños reinos de taifas iban decayendo a medida que los absorbían otros reinos mayores, así ocurrió con el de Niebla que pasó a la circunscripción de Sevilla en el año 443 / 1052-1053, al igual que el reino de taifa de Huelva y Saltés, tomados ambos por al-Mu'tadid. Cronológicamente en el tiempo, los acontecimientos políticos ocurridos en la península, nos llevan hasta el año 1090, cuando al-Andalus se convierte en una provincia almorávide que en un primer momento se dirige desde Marrakus; todo el país andalusí constituye una sola provincia para cuyo gobierno se nombran jefes militares destinados a ejercer el control sobre las ciudades más importantes. No conocemos los nombres de los gobernadores designados para Niebla y sus alrededores, pero sí es de sobra sabido que en esta zona surgen levantamientos y consecuentemente revueltas hacia el año 1145; el Algarve, Niebla, Santarem, Jerez, Cádiz, Badajoz, etc. Resultando de todo esto la constitución de nuevas ciudades-Estado¹⁵⁹. Una vez más se fragmenta el territorio andalusí, cuya aparente unidad política y espiritual bajo el mando de los almorávides carecía de una base sólida, y de ningún modo satisfacía las necesidades de la población.

A la llegada de los almohades, la conquista completa de al-Andalus se hace imposible ya que numerosas localidades se habían independizado; tal es el caso de Valencia, Murcia y Málaga. Ābd al-Mu'min se había trasladado a al-Andalus en el año 555 / 1160¹⁶⁰; las fuentes árabes facilitan noticias referentes a las diputaciones que llegaron a Salé en 545 / 1150 para prestar fidelidad y sumisión; entre ellos estaba el señor de Niebla, Yusuf b. Ahmad al-Bitruyi. Después de la sumisión manifiesta, y tras la llegada almohade a la península el territorio que poco a poco se va conquistando conforma una sola provincia cuya base unitaria adolece desde el principio de la solidez deseada.

¹⁵⁹ A propósito de la dinastía almorávide y su presencia en la zona véase: Ibn 'Idari, Bayan, pp. 48 y ss.; al-Marrakusi, Mu'yib, pp. 200 y ss., 225 y ss.; Ibn al-Jatib, A'lām, pp. 248-250; Ibn Jaldun, K. Al-'Ibar, Vol. VI, pp. 373-389; Ibn Abi Zar', Rawd al-Qirtas.

¹⁶⁰ Ibn al-Jatib, A'lām, p.265.

Estos acontecimientos demuestran entre otras cosas, que previamente a la llegada de los almohades la unidad político-administrativa almorávide se había desmoronado, y una vez más Niebla y todo el occidente andalusí mostraban una estructura resquebrajada y dividida: Ibn Wazir se erige como señor en Badajoz, Beja y el Algarve; al-Bitruyi lo hace en Niebla; Labid b. Abd Allah en Santarem, etc.¹⁶¹. Así pues el nuevo intento realizado por este última dinastía de origen beréber, con el fin de conseguir la unidad administrativa y política es del todo inútil; el país continuo inquieto y acosado por fuerzas divisorias, la presión cristiana al norte y la debilidad endémica de al-Andalus lo hicieron imposibles¹⁶². Tras la muerte de Yusuf II (m. 1223) las rencillas en la familia gobernante crecieron y desviaron la atención de los asuntos de verdadera importancia, así como también aceleraron la absoluta desaparición de la aparente administración central. La situación era muy similar a la provocada en la última época almorávide; un nuevo período semejante al de taifas se inició en al-Andalus.

Es en este contexto en el que hay que estudiar la división administrativa de la cora de Niebla en su última etapa. Esta fase está protagonizada por el último caudillo que allí gobernó de forma independiente, Su'ayb b. Muhammad b. Mahfuz, Se constituye en este territorio un reino bajo la soberanía del mencionado rey, cuya extensión es además la de mayor amplitud dentro de la historia de Niebla musulmana. No es éste el lugar adecuado para exponer detenidamente los acontecimientos políticos que dieron lugar a la instauración de dicho reinado, ni tampoco para analizar el proceso de conquista luso-castellana que provocó el sucesivo deslinde y pérdida de términos al territorio¹⁶³.

¹⁶¹ Idem, pp. 213-248.

¹⁶² Véase en mi trabajo *Niebla Musulmana*, el capítulo dedicado a la evolución política y la bibliografía allí citada. No obstante entre las fuentes que tratan el tema en cuestión están las siguientes: Ibn Sahib al-Salà, *Al-Mannn bi-l-Imama*, Beirut 1964, tr. A. Huici Miranda, Col. Textos medievales 24, Valencia 1969. ; *Al-Baydaq*, ed y tread. E. Lévi-Provencal, *Documents inédits d'histoire almohade*, Paris 1928; al-Marrakusi, *Muḥib*, 245 y ss.; Ibn al-Jatib, *A'lam*, pp. 165 y ss.; Ibn Jaldun, *K. Al-'Ibar*, Vol. VI, pp. 472-484.

¹⁶³ Véase el capítulo dedicado a la trayectoria política de la cora de Niebla en mi trabajo *Niebla Musulmana*.

En 1234 se inicia en reina de Su'ayb b. Muhammad b. Mahfuz cuya sede estaba en Niebla. Este monarca se autodenominó "Emir del Algarve", claro exponente de la extensión de su territorio. Este se extendía pues, hasta el cabo de San Vicente al oeste, hasta la desembocadura del Guadalquivir por el este, limitando al norte con Sierra Morena y al sur con el mar. Comprendía la actual provincia de Huelva además de Serpa y Moura en el Alentejo portugués, y todo el Algarve con las ciudades de Faro, Tavira, Loulé, Castromarín y otras tantas¹⁶⁴.

Esta extensión territorial, y por consiguiente se estructura política y administrativa, comienza a sufrir cortes sucesivos a raíz de la ofensiva protagonizada por Sancho IV de Portugal en 1239-1240. Este con la ayuda de las Ordenes Militares consiguió adentrarse de lleno en la zona antes mencionada. La Orden del Hospital tomó Serpa, Moura, Aracena y Aroche; la Orden de Santiago tomó Mértola, Alfayat de la Peña, Ayamonte y Tavira¹⁶⁵.

El territorio de la Sierra de Huelva que en los siglos anteriores había pertenecido a la cora de Sevilla formaba parte ahora del territorio iliplense; así también ocurrió con los territorios de las coras adyacentes por el oeste, que durante el emirato y califato constituían distritos independientes, como los situados más allá de la frontera del Guadiana, donde se localizaban las coras de Ocsonoba y Beja. Pero tras la incursión llevada a cabo por las Ordenes Militares el territorio de Ibn Mahfuz quedó reducido al situado entre el río y el Aljarafe además de determinadas zonas del Algarve más occidental no conquistadas por los portugueses¹⁶⁶, quedando fuera, los territorios a ambos lados del Guadiana. Esta zona planteará un largo conflicto. Fronterizo entre Portugal y Castilla, la denominada "Cuestión del Algarve", que además será factor decisivo en la definitiva toma de Niebla por Alfonso X en 1262¹⁶⁷.

¹⁶⁴ Véase Cayetano Rosell, *Crónica del rey Don Alfonso X en Crónica de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1953, pp. 4-7.

¹⁶⁵ Archivo Histórico Nacional, sección de Ordenes Militares (Uclés), carpeta 263, doc. 6 y 7.

¹⁶⁶ A , González Gómez, *Huelva en la Edad Media. Un enclave fronterizo*, Huelva 1986, pp. 30-32.

¹⁶⁷ A propósito de los acontecimientos políticos ocurridos durante estos años en dicha zona véase en mi estudio *Niebla Musulmana* el capítulo dedicado a la evolución política de la

Tras un período de vaivenes políticos en el que la corona portuguesa ataca y contraataca, al igual que la corona de Castilla, el Rey de Niebla cede la soberanía de los territorios del Algarve a Alfonso X aunque de forma nominal, ya que dichos territorios estaban en trance de ser conquistados por los portugueses. Esto ocurría en 1251. A finales de 1253 el territorio del reino de Niebla situado al oeste del Guadiana se incorpora al concejo de Sevilla con el siguiente vasallaje de Ibn Mahfuz al soberano de Castilla; de esta forma el reino de Niebla pierde en primer lugar su calidad de territorio independiente, y en segundo lugar desaparece como último reducto de poder musulmán al oeste de la península¹⁶⁸.

cora y la bibliografía allí citada. Véase de entre los títulos que allí se citan las siguientes fuentes y estudios: Ibn 'Idari, *Bayan* (Tomo Almohades), ed. Muhammad b. Tawiya y otros, Beirut 1985, pp. 331, 430...; Ibn Abi Zar', *Rawd al-Qirtas*, Trd. A. Huici, Valencia 1969, T. II, p. 528; Alfonso X, *Crónicas*, ed. Preparada por C. Rossel, *Crónicas del rey Don Alfonso X*, Madrid 1953, pp. 4-7; A. Huici Miranda, *Crónicas Arabes de la Reconquista*, T. II, Tetuán 1953, *Al-Bayan al-Mugrib* por Ibn 'Idari al-Marrakusi, pp. 83 y 285, etc.

¹⁶⁸ A propósito de este tema véase mi artículo "Ibn Mahfuz en Niebla", *Anaquel de Estudios Arabes*, n° 4 (1992). El *Diplomatario Andaluz del rey Alfonso X*, Editado por el prof. M. González et alii, Sevilla 1991 constituye un documento de suma importancia en este capítulo de la Historia de Niebla, ya que a través de sus documentos se observa la trayectoria del rey Ibn Mahfuz como confirmante de privilegios y como vasallo del rey castellano, hasta su desaparición como tal.

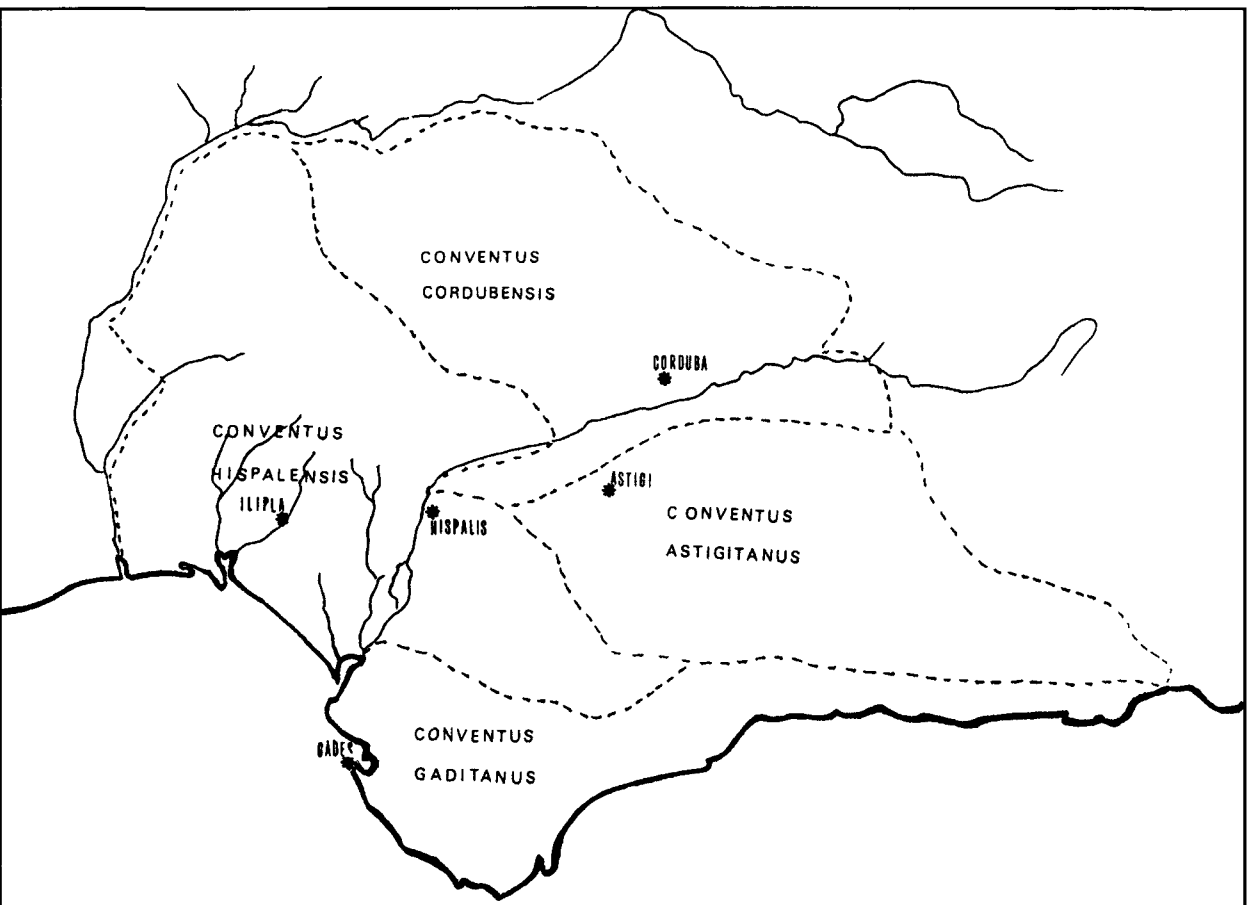


Lámina nº 1.- Distribución de la Bética en *conventus*, tras Augusto según Thouvenot.

